

**Resolución de 12 de enero de 2026, de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, por la que se modifican las bases generales de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición para el ingreso de personal fijo o fijo discontinuo correspondiente a la tasa de reposición específica en la empresa pública Tecnología y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) aprobadas el día 19 de diciembre de 2025.**

Con fecha 19 de diciembre de 2025 se publicaron las Bases Generales de la convocatoria de del proceso selectivo mediante concurso-oposición para el ingreso de personal fijo o fijo discontinuo correspondiente a la tasa de reposición específica en la empresa pública Tecnología y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) aprobadas el día 19 de diciembre de 2025.

Las Bases Generales regulan los aspectos comunes a los procesos de selección, si bien la concreción de la oferta de los puestos de trabajo ofertados y la presentación de solicitudes se realiza mediante la publicación de los correspondientes anexos específicos atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la compañía, hasta el número de contratos autorizado.

En el apartado 1 Número de puestos de trabajo se incluyeron los puestos de trabajo convocados indicando el Convenio Colectivo de aplicación y el nivel y o Grupo profesional, si bien por necesidades organizativas el número de puestos de trabajo correspondientes al Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería-Tragsatec se modifica de manera que el número de puestos total a convocar es de 1.468.

Por otra parte, en el apartado 10 referido a las personas con discapacidad se indica en el párrafo sexto que el Órgano de Selección podrá aplicar las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Sin embargo, con fecha de 25 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, que resulta asimismo de aplicación a esta convocatoria.

Entidad adherida a la alianza



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-022-ES-002/00 Tragsatec  
SI 0022/2014 T...  
SI 0022/2014 T...

En consecuencia, se modifican los apartados 1 y 10 (párrafo sexto) de las Bases Generales de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición para el ingreso de personal fijo o fijo discontinuo correspondiente a la tasa de reposición específica en la empresa pública Tecnología y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) aprobadas el día 19 de diciembre de 2025 que quedan redactados de la siguiente manera:

### **1.- Número de puestos de trabajo ofertados.**

Se convoca la cobertura de **1.468** puestos de trabajo fijos, o fijos discontinuos de la empresa TRAGSATEC pertenecientes a los diferentes Convenios y niveles profesionales contemplados en la normativa convencional y laboral de aplicación, conforme a la siguiente distribución:

<b>CONVENIO COLECTIVO</b>	<b>GRUPO Y/O NIVEL</b>	<b>PUESTOS</b>
<b>CCN EMP.INGENIERIA - TRAGSATEC</b>	N1	799
	N2	193
	N3	142
	N4	7
	N5	168
	N6	84
	N7	27
<b>EMBARCACIONES</b>	-	27
<b>SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES</b>	N5	2
<b>ESTATAL INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS CE</b>	G3N-	5
	G3N1	3
	G4N1	4
<b>PERSONAL LABORAL GENERALITAT VALENCIANA</b>	GAP	1
	GC2	2
<b>RESERVAS MARINAS LEVANTE</b>	-	3
<b>RESERVAS MARINAS CANARIAS</b>	-	1
<b>TOTAL</b>		<b>1.468</b>

### **10.- Personas con discapacidad (párrafo sexto)**

A tal fin, el Órgano de Selección podrá aplicar las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen

criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, y en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Madrid, a 12 de enero de 2026.- El Director de Recursos Humanos y Organización. Álvaro Aznar Forniés